

**RESOLUCION DECANAL N° 096-FIA-UNAP-2019**

San Juan Bautista, 04 de abril de 2019

EL DECANO (e) DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**VISTO:**

El Oficio N° 026,027-2019-DEFPIIA-FIA-UNAP, presentado por la Directora de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre reingresos de estudiantes I-2019.

CONSIDERANDO:

Que, con oficio de visto, doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, Directora de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita al Decano autorizar el reingreso para el primer semestre académico de 2019 a los estudiantes Antonio Tenazoa Vásquez, Immer Julca Corman, Meivi Tamani Huainacari, Mag Eunice Salas Cárdenas, Mary María Belén Zunini Inga, Marvin Edu Fulca Pezo, Rosa Isis Arana Tello, Wilfredo Alberto Vela Pinche, elmo's Rossel García Alva, José Carlos Correa Javes, José Elías Paima Dahua, Daniel Vásquez Vásquez, Adrián Alexander Sandoval Cárdenas, Cristian Luis Lara Tapullima, Jesira Briloli Vega Tulumba, Josein Chávez Chino, Leontina Guedez Chávez, Miriam Isabel Montes Macalupu, Mary Esther Villacrez Rosales, Gladys Patricia Gomez Muñoz, Americo Josep Del Aguilera Mestanza.

Que, con Resolución del Consejo Universitario n° 010-2015-CU-UNAP, de fecha 06 de abril de 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (RAPUNAP), en su Capítulo IX de los Reingresos a las Facultades, Artículos 42°, 43°, 44°, 45°, 46° y 47° establecen los requisitos para el reingreso a esta casa superior de estudios.

Que, de acuerdo con los considerandos de la presente Resolución Decanal, es procedente atender con lo solicitado por la Directora de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, para que los estudiantes puedan continuar con sus estudios.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR el REINGRESO en el Primer Semestre Académico 2019 a los estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

Nº	CODIGO	DNI N°	ESTUDIANTES
01	2154057	44306119	ANTONIO TENAZOA VASQUEZ
02	2154020	74468853	IMMER JULCA CORMAN
03	2164074	46123817	MEIVI TAMANI HUAINACARI
04	2124098	48140037	MAG EUNICE SALAS CARDENAS
05	2144038	70079047	MARY MARIA BELEN ZUNINI INGA
06	2173329	70427391	MARVIN EDU FULCA PEZO
07	76562530	76562530	ROSA ISIS ARANA TELLO
08	2164071	74447858	WILFREDO ALBERTO VELA PINCHE
09	210412	73602344	ELMO'S ROSSEL GARCIA ALVA
10	2173387	71103749	JOSE CARLOS CORREA JAVES
11	2114022	47682832	JOSE ELIAS PAIMA DAHUA
12	2114038	61686287	DANIEL VASQUEZ VASQUEZ
13	73051228	73051228	ADRIAN ALEXANDER SANDOVAL CARDENAS
14	7074018	45499573	CRISTIAN LUIS LARA TAPULLIMA
15	2173381	75823328	JESIRA BRILLI VEGA TULUMBA
16	2134026	72631629	JOSEIN CHAVEZ CHINO



17	2173333	76667480	LEONTINA GUEDEZ CHAVEZ
18	18071BO309	74059370	MIRIAM ISABEL MONTES MACALUPU
19	18071BO300	73064854	MARY ESTHER VILLACREZ ROSALES
20	2173330	74041685	GLADYS PATRICIA GOMEZ MUÑOZ
21	2173324	73469019	AMERICO JOSEP DEL AGUILA MESTANZA

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese;

Ing. Roger Ruiz Paredes MS
DECANO



Distribución: DIGRAA, DEFPIIA, ORSA, Legajos (21) y Archivo.